

**ORDENANZA N°: 0008**

**AÑO: 2012**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con fuerza de  
Ordenanza***

**Artículo 1°.**– Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Macarena Soledad del Valle Vieyra, argentina, nacida el veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho, divorciada vincularmente de sus primeras nupcias con el Sr. Leonardo Gabriel Ludueña, según sentencia número seiscientos cuarenta de fecha 28/12/2009, en autos caratulados “VIEYRA MACARENA SOLEDAD DEL VALLE Y LEONARDO GABRIEL LUDUEÑA– DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA”, (Expte. Letra V Nro. 23–19 de Agosto de 2009), tramitado ante el juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la Ciudad de Las Varillas, secretaría a cargo de Emilio Yupar, M.I N° 25.971.980, CUIL N° 27–25971980–7, domiciliada en calle Juan B. Justos 560 de la ciudad de

Villa Dolores, Pcia de Córdoba, Provincia de Córdoba. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble

de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno que forma parte de una mayor superficie de forma irregular, formada por la Quinta letra “J” y parte de la Quinta letra “K”, ambas del plano particular del pueblo hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según Plano de Subdivisión y loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Marcos Raúl Galará, debidamente inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo el Número 104.159 del Protocolo de Planos y Número 126.684/685 del Protocolo de Planillas se designa como LOTE CINCO de la MANZANA TRES que mide once metros diez centímetros de frente por veintitrés metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS y linda: al noroeste con lote número cuatro, al noreste, con calle pública, al sudoeste, con terrenos de Erber Berione y Francisco Cagliariis y al Sudeste, con el lote número seis de la misma manzana tres. En la Dirección General de Rentas se empadrona en cuenta 3006-2239815-3 y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 72 Mza. Oficial QTA K-J 3 P 05 Lote 05. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 304.117.-

**Artículo 2º.**- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante, Sra. Macarena Soledad del Valle Vieyra, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA V, ADHERENTE N° 116, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los donantes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con

fecha 06 de diciembre de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

**Artículo 3º.**-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

**FECHA DE SANCIÓN:** 21/03/2012

-----  
*Victoria Paula Gotta*  
*Secretaria H.C.D*  
*Municipalidad de Las Varillas*

-----  
*Alfonso Domingo Gassino*  
*Vicpresidente Primero H.C.D*  
*Municipalidad de Las Varillas*

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA** /

**FUNDAMENTOS ORDENANZA 08/2012**

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, en su condición de adjudicatarios de una de las viviendas del Plan PRIMER HOGAR.

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.

Por todo ello el Honorable Concejo Delibernate, Sancionó la presente ordenanza.